

**PRORROGANDO CONTRATACIONES EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos 10 ABR 2026

**VISTO:**

Que las contrataciones suscriptas entre la Municipalidad de Victoria y los Sres. Bruzzoni Juan Franco y Guzmán Mauro Abel se encuentran vencidas (Decreto N° 133/26); y

**CONSIDERANDO:**

Que los contratos de locación de servicios citados en los Vistos del presente vencieron el día 31 de marzo del corriente año;

Que los Sres. Bruzzoni Juan Franco y Guzmán Mauro Abel realizan labores tales como: tareas de jardinería y mantenimiento básico en espacios públicos, apoyo en mandados y diligencias de baja complejidad, asistencia en acciones o actividades que se desarrollen desde las distintas áreas municipales y otros trabajos afines, siempre dentro de sus posibilidades y perfiles;

Que las tareas que se encomienden se realizan bajo acompañamiento y/o supervisión de personal municipal;

Que los prestadores vienen desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar con efecto retroactivo al día 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Bruzzoni Juan Franco**, DNI 37.466.143, con domicilio en calle 9 de julio N° 283 de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita del Área Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Prorrogar con efecto retroactivo al día 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Guzmán Mauro**

**Abel**, DNI 36.557.847, con domicilio en Bv. Moreno e H. Yrigoyen S/N de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita del Área Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 3º:** Precisar que, en el marco de las presentes prórrogas, las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (según Decreto N° 133/26) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las prórrogas a las que refieren los artículos precedentes, debiendo adoptarse los recaudos pertinentes en caso de corresponder autorizaciones de sus responsables legales.

**Artículo 5º:** Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a las partes locadoras.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Área de Discapacidad y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



GA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria